



II CONGRESO FEDERAL

UGT  Servicios Públicos

Secretaría del Sector AGE

AFRONTAR los CAMBIOS

UGT CONSIGUE LA ELEVACIÓN DE LOS NIVELES MÍNIMOS DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LOS ÁMBITOS DE LA SALUD Y LA INGENIERÍA

La presión ejercida por UGT sobre la ejecución de la medida 8 del Acuerdo de Fondos Adicionales (elevación de los niveles mínimos de complemento de destino de los funcionarios de los ámbitos de la salud y la ingeniería) ha surtido efecto. Desde finales de marzo Función Pública ha procedido a reclasificar esos niveles, la medida afectaría al personal funcionario en servicio activo que ocupen puestos de las RPTs de los diferentes departamentos ministeriales, de los cuerpos que requieren para su acceso de una titulación sanitaria (médicos, enfermeros, veterinarios o farmacéuticos) o de ingeniería (ingenieros agrónomos, aeronáuticos, de caminos, de minas, de montes, geógrafos...). Todas y todos los A1 pasarían a tener nivel 26 y las y los A2 nivel 22 de complemento de destino. Ya en su día se incluyeron en el listado, como planteaba UGT:

- Cuerpo Facultativo de Marina Civil.
- Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

También en la negociación desde UGT planteamos a la Administración la inclusión de los Cuerpos de Ingenieros Técnicos del SOIVRE y de Ingenieros Geógrafos, así como el personal funcionario de la escala de gestión, A2, de Organismos Autónomos de área sanitaria que prestan servicio en negociados como las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno o en organismos como la Agencia del Medicamento. Sin embargo, tal propuesta no fue tomada en consideración por la propia Administración.

También exigimos desde UGT a la Administración que para todos los que hubiesen ingresado en el respectivo Cuerpo y ámbito de la salud o la ingeniería o retornase a la situación administrativa de servicio activo con el puesto reservado a partir del 1 de enero de 2020, la fecha de efectos de la elevación de complemento de destino de sus puestos fuera la de su toma de posesión en dicho Cuerpo o puesto reservado.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODAS

AFRONTAR
los CAMBIOS



II CONGRESO FEDERAL

UGT  Servicios
Públicos

Secretaría del Sector AGE

AFRONTAR los CAMBIOS

Se modifica por tanto el nivel de complemento de destino, al nivel mínimo correspondiente (26 para los A1 y 22 para los A2), con fecha de efectos administrativos y retributivos de 1 de enero de 2020 o con fecha de toma de posesión si fuera posterior. A partir de ahora todos los puestos de nuevo ingreso que se oferten de estos cuerpos deben adecuarse al nivel mínimo de complemento de destino 26 o 22, según sea el caso.

Desde **UGT** aclaramos que, a efectos de consolidación de grado personal del personal funcionario de carrera afectado por esta modificación, de acuerdo con el artículo 70.4 del Real Decreto 364/1995, si durante el tiempo en que la funcionaria o el funcionario desempeña un puesto de trabajo se modificase el nivel de este, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

Con respecto al **abono de los atrasos**, los departamentos ministeriales pagarán los mismos derivados de la modificación de los puestos, arbitrando un procedimiento para aquellas personas que ya no se encuentren en la nómina del departamento.

UGT presionó en su momento para que la elevación de los niveles de complemento de destino de los funcionarios de los ámbitos de la salud y la ingeniería se incluyera como medida específica en el Acuerdo de Fondos Adicionales. Y ahora es el momento en que se hace realidad una reivindicación histórica de este colectivo de trabajadores.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS

AFRONTAR
los CAMBIOS